

VISTO:

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano a través de su Intendente Municipal Gustavo Medina toma la iniciativa de apoyar la creación de un comedor Escolar por parte de I.P.E.M. N° 238 Carlos Maria Mampaey y el I.T.E.C. y....

CONSIDERANDO:

Que dichas instituciones no cuentan con un lugar adecuado para que sus alumnos, profesores etc. puedan alimentarse,

Que dicha instalación no esta siendo utilizada, y que esta se encuentra en el mismo predio donde están emplazadas estas instituciones es que ...

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar formal contrato de comodato con el I.P.E.M. N° 238 Carlos Maria Mampaey y el I.T.E.C de la localidad de Villa General Belgrano, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Villa General Belgrano sito en la Calle Corriente s/n, designado catastralmente como LOTE N° 32 perteneciente al plano "F" 105 inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el DOMINIO N° 13.567, FOLIO N°20.061, TOMO N° 81 del año 1989; por el término que estime conveniente._____

Art.2º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento._____

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese._____

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los catorce (14) días del mes de Octubre de dos Mil Quince (2015)._____

ORDENANZA N° 1783/15

FOLIO N°1960

S.A.Q./P.A.P.

